

**MUNICIPIO DE LA PAZ**  
**Resolución N° 115/2023**

**Acta N° 18/2023**  
**EE 2022-81-1410-00390**

**VISTO:** La iniciativa presentada por la Comisión de Ferias, Desarrollo Productivo y Rural del Concejo Municipal en Acta 07/2023 de fecha 13 de Junio de 2023 en sesión extraordinaria.

**RESULTANDO:**

1. Que a través de la Resolución 22/08704 de fecha 09/12/2022 del ejecutivo Comunal, se dispone *“CÚMPLASE lo dispuesto por la Junta Departamental de Canelones según Resolución N° 0658/022”* aprobando la instalación de una Feria de Promoción Comunitaria de la localidad de la Paz.
2. Que lo anterior surge a influjo de la iniciativa presentada por la Comisión de Ferias, Desarrollo Productivo y Rural del Concejo Municipal y es resultado de una estrategia participativa desarrollada con base al trabajo del Gobierno Local, representantes de colectivos de vendedores ambulantes y el Gobierno Departamental.
3. Que avanzando con los aspectos formales de la iniciativa y tal cual se desprende del Acta de MTL N° 02/2023 de fecha 16/02/23 inserta en actuación 17 de estos obrados, fueron adjudicados los primeros permisos de la novel feria de promoción comunitaria.
4. Que por otra parte, a partir de la experiencia acumulada y con base al aporte de los distintos actores que participan de la iniciativa, se plantea la necesidad de efectuar modificaciones al proyecto original contemplando cambios en el emplazamiento y horario de funcionamiento de la citada actividad ferial.
5. Que el acta 7/2023 de fecha 13/06/23 de la Comisión de Ferias, Desarrollo Productivo y Rural del Concejo Municipal, inserta en actuación 23 del presente expediente, recoge los cambios referidos en el punto precedente.

**CONSIDERANDO:**

1. Que a la luz de lo detallado ut-supra, corresponde dictar el presente acto administrativo aprobando los cambios propuestos y disponiendo el envío de nuevo mensaje al Legislativo Departamental con detalle de los mismos.

**ATENTO** a lo precedentemente expuesto;

**EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA PAZ**

**RESUELVE:**

1. **MODIFICAR**, atento a los fundamentos esgrimidos en el proemio de la presente, el proyecto original de funcionamiento de la Feria de Promoción Comunitaria de La Paz, que pasará a tener las siguientes características:

- Ubicación: Plaza Dámaso A. Larrañaga, acera norte (con frente a la calle Batlle y Ordóñez)
  - Días y Horarios: del 1º al 10 de cada mes (iterativa) , de 09:00 a 21:00 horas.
  - Cantidad de puestos: 20 (veinte).
  - Valor del permiso: 0,30 Unidades Reajustables mensuales + Registro Feriante.
2. **REMITIR** el presente expediente a la Dirección de Contralor – Venta en EEPP con el propósito de realizar los trámites correspondientes a fin de remitir nuevo mensaje a la Junta Departamental de Canelones a los efectos de modificar la Resolución 658-022 contemplando las modificaciones que se introducen al proyecto original a través del presente acto administrativo.
  3. **DEJAR** sin efecto el punto 3 de la Resolución 043/2023 del Gobierno Municipal de La Paz de fecha 7 de Marzo de 2023.
  4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio web del Municipio de La Paz.
  5. Por Secretaría Administrativa, **INCORPÓRESE** al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.

El Concejo aprueba 5 en 5.

Alejandro Rubbo  
Concejal 2020-2025  
Municipio de La Paz

JOSE CUNHA  
CONCEJAL 2020-2025  
MUNICIPIO DE LA PAZ

Bruno Fernandez Iguini  
Alcalde  
Municipio de la Paz

Andrea Pasinotti  
Concejal 2020-2025  
Municipio de La Paz

William Urrutia  
Concejal 2020-2025  
Municipio de La Paz